



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-24283830-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2020-24283830-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Equipos y Accesorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-4370-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0001-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-39469108-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0001-LPU20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2020-39914204-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2020-40008889-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2020-40317751-APN-DSCLYA#ANMAT constan las publicaciones en el Boletín Oficial.

Que bajo N° GEDO IF-2020-48018898-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPU20 en la que presentaron ofertas las firmas SERGIO DANIEL MARCHESE (CUIT: 20123426593), CIENTIST S.A. (CUIT: 30590407271), CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067), SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30695116884), D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT: 30687806324), ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120), LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220), INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT: 30702243374), CECAR ESTERILIZACION S.A. (CUIT: 30708506946), PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33712141919) y ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120).

Que bajo N° GEDO IF-2020-47788539-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo N° GEDO IF-2020-59085620-APN-DECBR#ANMAT e IF-2020-58598386-APN-DECBR#ANMAT consta la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2020-66981872-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 14 y 24 a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120), para el renglón N° 23 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30590407271), para el renglón N° 16 a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT: 30687806324), para los renglones N° 15 y 22 a CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067), para los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 19 a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220), para el renglón N° 21 a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33712141919) y para el renglón N° 20 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 3, 4, 12, 13, 17 y 18 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° IF-2020-68687333-APN-DSCLYA#ANMAT obra la constancia de notificación del dictamen de evaluación a los oferentes que participaron en el proceso 66-0001-LPU20.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0001-LPU20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 2°.** - Declaráanse desiertos los renglones N° 3, 4, 12, 13, 17 y 18 del proceso 66-0001-LPU20 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120) los renglones N° 1, 2, 14 y 24 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$230.290.-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícase a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30590407271) el renglón N° 23 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$118.652.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícase a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. (CUIT: 30687806324) el renglón N° 16 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$8.637.442.-).

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067) los renglones N° 15 y 22 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$107.690.-).

ARTÍCULO 7°. – Adjudícanse a la firma LOBOV Y CÍA. S.A. (CUIT: 30541677220) los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 19 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$981.260.-).

ARTÍCULO 8°. – Adjudícase a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33712141919) el renglón N° 21 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.824.-).

ARTÍCULO 9°. – Adjudícase a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) el renglón N° 20 del proceso 66-0001-LPU20, por la suma de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y OCHO (\$7.048.-).

ARTÍCULO 10.- La suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$50.654.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 11.- La suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$291.560.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 12.- La suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$8.717.682.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 13.- La suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$696.748.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 14.- La suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.824.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 15.- La suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$78.650.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 16.- La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO

(\$247.088.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9, ejercicio 2020.

ARTÍCULO 17. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2020-24283830-APN-DSCLYA#ANMAT